



DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CULTURA

Exp. GEX 2024/10740 (relacionado 2023/25983)

## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA PARA EL EJERCICIO 2024 – RESOLUCIÓN DEFINITIVA

LÍNEA I - PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO

# DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de Resolución Definitiva remitida por el instructor en el expediente referenciado, sobre ayudas municipales dentro de la Línea I (Cultura), en atención igualmente al Acta de la Mesa correspondiente a la reunión de fecha 14 de junio de 2024.

Con arreglo a los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Decreto de Alcaldía 2024/1586, de 5 de marzo de 2024, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2024 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 18.000,00 € para la Línea I - PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO.

**SEGUNDO.-** La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, abriéndose un plazo para presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 12 de abril del presente.

**TERCERO.**- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, con entrada en el Registro Municipal de catorce (14) propuestas, y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto.

CUARTO.- Elaborada la propuesta de Resolución Provisional por parte del órgano instructor, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal a efectos de notificación a los interesados,

 $AYUNTAMIENTO DE \ MONTILLA.-\ C/.\ Puerta \ de \ Aguilar,\ 10\ -Tlfno.:\ 957\ 650150\ -957650154-\ Fax\ 957\ 652428\ -14550\ MONTILLA\ (C\'ordoba)$ 

Código seguro de verificación (CSV): 0247 ACAA 0AB9 87FB B9CA

### 

(02)47ACAA0AB987FBB9CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26-06-2024 Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26-06-2024 Num. Resolución: 2024/00003964

se presentaron aceptaciones y reformulaciones por parte de las diferentes beneficiarias; así como la renuncia expresa de una de ellas.

Las reformulaciones que se especifican en el Acta de la Mesa de Subvenciones fueron aceptadas, al no modificar el objeto o finalidad del proyecto ni la cuantía solicitada al Ayuntamiento.

La renuncia es igualmente aceptada.

#### En detalle:

- Tras la propuesta provisional, han **aceptado** pura y llanamente:
  - Asociación El Coloquio de los Perros (CUL-001)
  - o Grupo Capachos (CUL-003)
  - Asociación Amigos del Museo Garnelo (CUL-006)
  - o Antiguos Alumnos del Colegio La Asunción (CUL-007)
  - Hermandad del Descendimiento (CUL-010)
  - o A.M.P.A. Matilde Penagos I.E.S. Inca Garcilaso (CUL-012)
  - Peña Taurina Solano González (CUL-013)
  - Fundación Alvear (CUL-014)
- Ha tenido entrada <u>alegaciones</u> de la solicitante Asociación Cultura Viva (CUL-004).

A la vista de las argumentaciones expuestas como Anexo I del Acta de la Mesa, se <u>DESESTIMAN</u> las alegaciones presentadas por la entidad ASOCIACIÓN CULTURA VIVA MONTILLA, habiéndose remitido notificación de la desestimación al interesado.

Aun la formulación de alegaciones presentada, e independientemente de la resolución de las mismas, la entidad señala expresamente su aceptación de la subvención propuesta, por lo que entendemos realizada dicha aceptación de cara a esta Resolución definitiva.

- Para el resto de proyectos a los que se propuso como beneficiarios de subvención, nos encontramos:
  - Asociación Cultural 3,5 (CUL-002) presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del proyecto. El nuevo presupuesto presentado asciende a 2.220,00 €.
  - Grupo de Teatro San Francisco Solano (CUL-008) presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del mismo ni altere la cantidad solicitada al Ayuntamiento. El nuevo presupuesto presentado asciende a 4.223,20 €.
  - ∘ Fundación Somos Naturaleza (CUL-009) presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del mismo ni merme la calidad del proyecto. El nuevo presupuesto presentado asciende a 13.970,46 €.

 $AYUNTAMIENTO \ DE \ MONTILLA.-C/.\ Puerta \ de \ Aguilar, 10-Tlfno.: 957\ 650150-957650154-Fax\ 957\ 652428-14550\ MONTILLA\ (C\'ordoba)$ 

Código seguro de verificación (CSV): 0247 ACAA 0AB9 87FB B9CA

#### 

02)47ACAA0AB987FBB9CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26-06-2024 Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26-06-2024 Num. Resolución: 2024/00003964

- AMPA La Asunción (CUL-010) presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del mismo. El nuevo presupuesto presentado asciende a 820,00 €.
- Asociación Pop-Rock Montillano (CUL-005), que presenta <u>renuncia</u> a la solicitud de subvención, tras la resolución provisional.

**QUINTO.-** Ante la renuncia mencionada, que asciende a 2.531,51 €, y en base a lo establecido en el apartado "2. Normas comunes aplicables ...", artículo 5, "En caso que existiese un sobrante respecto a los créditos disponibles para cada línea de subvenciones, si nada se ha especificado al respecto en la regulación anterior, la correspondiente Mesa de Subvenciones estará facultada para poder distribuirlo proporcionalmente entre las Asociaciones beneficiarias de cada una de las citadas líneas, siempre y cuando no se supere el importe del coste del proyecto subvencionado".

Ante la facultad expuesta y la propuesta efectuada por la Mesa, se decide repartir los 2.531,51 €, correspondientes al proyecto cuyo solicitante ha rechazado la subvención propuesta provisionalmente, entre el resto de proyectos subvencionados de manera proporcional al importe otorgado la propuesta de concesión inicial para cada uno de esos proyectos, hasta agotar el remanente. En función de ello, quedaría este reparto:

- CUL-001: incremento de 82,72€ sobre lo concedido inicialmente
- CUL-002: incremento de 259,43 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-003: incremento de 150,98 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-004: incremento de 285,83 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-006: incremento de 95,57 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-007: incremento de 52.19 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-008: incremento de 177,79 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-009: incremento de 676,56 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-010: incremento de 456,47 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-011: incremento de 82,01 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-012: incremento de 52,17 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-013: incremento de 47,83 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-014: incremento de 111,95 € sobre lo concedido inicialmente

**SEXTO.-** No existiendo más circunstancias a resolver en el expediente, el órgano instructor elevó a la Alcaldía propuesta de Resolución Definitiva.

**SÉPTIMO.-** En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.

 $AYUNTAMIENTO \ DE \ MONTILLA.-\ C/.\ Puerta\ de\ Aguilar,\ 10\ -Tlfno.:\ 957\ 650150\ -957650154-\ Fax\ 957\ 652428\ -14550\ MONTILLA\ (C\'ordoba)$ 

Código seguro de verificación (CSV): 0247 ACAA 0AB9 87FB B9CA

### 

(02)47ACAA0AB987FBB9CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26-06-2024 Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26-06-2024 Num. Resolución: 2024/00003964

• De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

**OCTAVO.-** Para la valoración de los proyestos presentados y, por tanto, la concesión de las subvenciones propuestas, se han seguido los siguientes criterios, baremados según se indica en la Base I.5 de la Convocatoria:

- Trayectoria histórica de la entidad solicitante; así como el desarrollo de las ediciones anteriores de la actividad.
- Calidad técnica del proyecto:
  - Claridad, concisión y precisión en la redacción y exposición (metodología, objetivos, planificación, calendarización, plan de difusión, objetivos y mecanismos de control posterior, etc.).
  - Coherencia y viabilidad técnica y financiera.
- Repercusión público-social de la actividad (número de participantes, público destinatario, contribución social, dimensión mediática, etc.).
- Compromiso de cofinanciación y/o financiación externa del organizador.
- Grado de innovación del proyecto, así como tratamiento de ámbitos culturales deficitarios en el municipio.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos tomados por la Mesa de Subvenciones y remitidos en forma de propuesta de Resolución por parte del órgano instructor, se formula la siguiente

# **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se desestiman las alegaciones presentadas por la entidad ASOCIACIÓN CULTURA VIVA MONTILLA, atendiendo a las apreciaciones que acompañó la Mesa en el Acta para la Propuesta de Resolución y que han sido notificadas a la interesada.

**SEGUNDO.-** Se concede la subvención especificada a cada una de las entidades que se relacionan a continuación:

SOLICITANTE	CÓDIGO	PRESUPUESTO FINAL	SOLICITUD FINAL	PUNTUACIÓN PROYECTO	CONCESIÓN FINAL (tras renuncia	% SOBRE PRESUPUESTO
As. El Coloquio de los Perros	CUL-01	1.456,64 €	1.000,00 €	62,33	588,18 €	40,38%
Fund. Somos Naturaleza **	CUL-09	13.970,46 €	5.685,02 €	59,33	4.810,59 €	34,43%
<b>As. Cultural 3,5</b> **	CUL-02	2.220,00 €	2.220,00 €	50,33	1.844,67 €	83,09%
As. Cultura Viva	CUL-04	4.627,00 €	4.627,00 €	47	2.032,37 €	43,92%
As. Musical Capachos	CUL-03	2.662,00 €	2.662,00 €	43	1.073,50 €	40,33%
Grupo Teatro San Fco. Solano **	CUL-08	4.223,20 €	3.213,08 €	42	1.264,17 €	29,93%
Amigos del Museo Garnelo	CUL-06	2.150,00 €	1.850,00 €	39	679,56 €	31,61%

 $AYUNTAMIENTO \ DE \ MONTILLA.-C/.\ Puerta \ de \ Aguilar, 10-Tlfno.: 957\ 650150-957650154-Fax\ 957\ 652428-14550\ MONTILLA\ (C\'ordoba)$ 

Código seguro de verificación (CSV):

0247 ACAA 0AB9 87FB B9CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26-06-2024 Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26-06-2024 Num. Resolución: 2024/00003964

AMPA Matilde Penagos	CUL-12	1.000,00 €	1.000,00 €	39	370,96 €	37,10%
Hermandad del Descendimiento **	CUL-10	9.400,00 €	9.400,00 €	37	3.245,66 €	34,53%
Fundación Alvear	CUL-14	2.330,00 €	2.330,00 €	36,33	795,99 €	34,16%
AA.AA. Colegio La Asunción	CUL-07	1.206,60 €	1.206,60 €	32,33	371,09 €	30,76%
Peña Taurina Solano González	CUL-13	1.115,00 €	1.115,00 €	32	340,06 €	30,50%
AMPA La Asunción	CUL-11	820,00 €	640,00 €	30	583,20 €	71,12%
	TOTALES	47.180,90 €	36.948,70 €		18.000,00 €	

<sup>\*\*</sup> Proyecto reformulado

Cada una de las subvenciones anteriormente propuestas se referirán a las actuaciones concretas presentadas por cada entidad beneficiaria en el proyecto que acompaña la solicitud.

**TERCERO.-** Se acepta la siguiente renuncia:

SOLICITANTE	CÓDIGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Asociación Pop-Rock Montillano	CUL-05	Renuncia expresa

CUARTO.- Las subvenciones concedidas gozan de crédito presupuestario a través de la partida 90-334-48058 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA, donde serán cargadas.

**QUINTO.-** A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla, junto al logotipo del Área de Cultura, que se facilitará a la entidad.

El incumplimiento manifiesto de esta obligación será considerado como objeto de reintegro total de la subvención concedida.

- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el total del presupuesto finalmente aceptado para el proyecto, que figura en la columna "PRESUPUESTO FINAL" incluido en el cuadro de la Resolución.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tlfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): 0247 ACAA 0AB9 87FB B9CA

### 

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26-06-2024 Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26-06-2024 Num. Resolución: 2024/00003964

a la aprobación de la justificación presentada.

- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga, deberá estar finalizada a 31/12/2024, debiendo presentar la justificación de la subvención en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto y, en todo caso, antes del 31/01/2025.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Montilla (957 66 45 59 cultura@montilla.es)

**SEXTO.-** Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal, para los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla, que servirá de notificación a los interesados atendiendo a las Bases de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. El Alcalde, Doy fe El Secretario General

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tlfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): 0247 ACAA 0AB9 87FB B9CA

### 

(02)47ACAA0AB987FBB9CA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26-06-2024 Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26-06-2024 Num. Resolución: 2024/00003964